Juº Pº Española — Dese libranza a la parte de Juan Felipe Espinola de diez y seis mill y veinte y seis maravedis de la mitad del tº de fin de diz de sesenta y cuarenta del juro que tiene sobre las alcavalas y rentas reales de la ciudad la cual se le debe cual quiera arrendador de las rentas del dho año y los pague aviendole entregado los recados que se refiere y informe del contador

Marco Antonio — Dese libranza a la parte de Marco Antº de Oria de diez y siete mill y quinientos maravedis de la mitad del tº de fin de diz de sesenta y cuarenta del juro que tiene sobre las alcavalas y rentas reales de la ciudad la cual se le debe cual quiera arrendador de las rentas del dho año y los pague aviendole entregado los recados que se refiere y informe del contador

Xpº Valz de Ganboa — Que el contador informe a la parte de la libranza que pide la parte de Xpº Valz de Ganboa administrador de la casa del mar que se le debe de los corridos de un juro que tiene sobre las alcavalas y rentas reales de la ciudad de los años de tres y nueve y cuarenta

Dº Zapata — Dese libranza a el dor Zapata presbitero de su rrefacion del servicio ordinario y extraordinario de los años de tres y ocho y tres y nueve que pide conforme a la certificacion del señor visor atento el informe del contador

Dº Pº Valencuela — Dese libranza a Nicolas Alº Blanco de Pº de los generales de la ciudad y de los vienes de don Pº Valencuela fiscal de Cavº de la villa de Santiago y doña Juana Sabas cuyo fin de diz de ocho mill maravedis de la mitad del tº de fin de diz de mill y seis y cuarenta de dos juros que tienen sobre las alcavalas y rentas reales de la ciudad en cavos de Juan Vazquez del Campillo y los pague cual quier arrendador de las rentas del dho año y los sobre quien se le debe librar aviendole entregado los recados que se refiere y informe del contador

Prospero Vso de Mor — Dese libranza a Nicolas Alº Blanco de Pº general de la ciudad como depositario de los vienes de los herederos de Prospero Vso de Mor de veinte y seis mill doscientos y cincuenta maravedis de la mitad del tº de fin de diz de mill y seis y cuarenta del juro que tiene sobre las alcavalas y rentas reales de la ciudad y se le debe cual quier arrendador de las rentas del dho año y los pague aviendole entregado los recados que se refiere y informe del contador